

¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud de la subvención?

El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2018 será de 25 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Las solicitudes se presentarán **SIEMPRE** telemáticamente, través del modelo normalizado que se publicará en la guía PROP de la Generalitat.

Si presentan su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. Puesto que existe plazo de presentación, la posterior subsanación electrónica podrá estar fuera de plazo.

Así mismo, en caso de no realizar la subsanación requerida, **la solicitud presentada en papel se entenderá por no presentada.**

Dónde presentar la solicitud de la subvención de voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales, la solicitud de pago y la mejora de la solicitud

Entra en la web de la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

Sigue las instrucciones:

1. En la zona inferior izquierda, apartado **“INFORMACIÓ GENERAL”**.
2. Línea cuarta: **Ayudes y subvenciones** (pinchar)
3. Cuerpo central séptima línea: **Prevenció de incendios forestales y sensibilización** (pinchar).
4. **TECG - Solicitud de subvenciones destinadas a la realización de actividades de voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales** (pinchar)
5. Justo en el centro de la pantalla: **Tramitar con certificado** (pinchar)
6. **O pincha AQUÍ.**

Se cumplimentará un primer formulario de “registro de entrada y remisión” y luego ya es seguir la ayuda.

Podrás elegir tres formularios,

- el de solicitud de la subvención,
- el de solicitud de pago y
- el de mejora de la solicitud.

Y siguiendo las indicaciones adjuntas los documentos, en todo caso te indica un número de asistencia o ayuda.

¿Qué tengo que hacer si he presentado la solicitud de subvención y quiero empezar antes de que se resuelva la convocatoria?

Tienes que contactar con el Agente medioambiental de la zona para firmar el Acta de inicio, teniendo en cuenta que el beneficiario acepta que las tareas realizadas no prejuzgan, ni condicionan la adjudicación de las ayudas y que las actividades deben ser conformes con lo que estipula la orden de bases.

Recuerde también que previo al inicio de la actividad debe suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil con las coberturas mínimas obligatorias tanto del personal voluntario, como de terceros que se puedan ver afectados por la actividad.

El Acta de inicio marca la fecha a partir de la cual los gastos pueden ser considerados como subvencionables.

¿Tengo que asistir al curso de formación?

Sí, es conveniente y la información es práctica y útil.

¿Tengo que asistir al curso de formación antes de que se resuelva la convocatoria?

Sí es conveniente y la información es práctica y útil. El número de cursos de formación en cada provincia es limitado y se realiza en los meses de junio y julio. Si no tienes aun el grupo de voluntarios formados, que acuda el responsable de la actividad y posteriormente sea este el que forme a los voluntarios.

¿Hasta que fecha tengo para justificar la subvención?

Lo indica en la convocatoria anual. Si en la convocatoria no indica otra fecha, el plazo máximo será el 30 de noviembre.

Quiero modificar el proyecto aprobado ¿qué debo hacer?

Se debe comunicar al Técnico responsable de cada provincia y solicitar la conformidad.

¿Qué más cosas debo comunicar?

Serán objeto de aprobación previa por parte de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural los gastos siguientes: publicaciones, material impreso, formación y material de comunicaciones.

El correo electrónico y/o postal del beneficiario no es el habitual, se consulta solo los fines de semana

Recuerda que la dirección postal y de correo electrónico es donde se notifica, si quieres, en el apartado C de la solicitud puedes poner otra dirección diferente y, sobre todo, que se revise habitualmente.

¿Que se considera material fungible?

En lo referente a las presentes bases se entiende por material fungible aquel que tenga una vida útil similar a la de ejecución del proyecto.